

CIRCULAR EXTERNA No. 1 DE 2024

DE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE INOCUIDAD E INSUMOS AGRÍCOLAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA.

PARA: PRODUCTORES IMPORTADORES, DEPARTAMENTOS TÉCNICOS DE ENSAYOS DE EFICACIA DE BIOINSUMOS PARA USO AGRÍCOLA

ASUNTO: ACLARACION PROCESO DE SOLICITUD DE CONCEPTO DE REQUIERE O NO LICENCIAMIENTO AMBIENTAL EN PRODUCTOS TIPO BIOINSUMOS PARA USO AGRICOLA, RESOLUCION ICA No. 68370 DE 2020

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en su calidad de Autoridad Nacional competente en materia de registro y control de insumos agrícolas en el país, de acuerdo a la resolución ICA No. 68370 del 27 de mayo de 2020 informa a los titulares de empresas que los bioinsumos para uso agrícola clasificados como EXTRACTOS VEGETALES y SUSTANCIAS BIOQUÍMICAS, están exentos de licencia ambiental y que este requisito solo aplica a ingredientes activos tipo microorganismos y macroorganismos importados como producto terminado o ingrediente activo que sean formulados en el territorio nacional.

Por lo anterior, compartimos el paso a paso para que las empresas puedan solicitar la aprobación del concepto técnico para la importación de la muestra (forma ICA 3-1452), de acuerdo con el artículo 17 de la resolución de registro ICA que se encuentra disponible en el enlace <https://www.ica.gov.co/areas/agricola/servicios/fertilizantes-y-bio-insumos-agricolas>

1. La Solicitud del concepto técnico, se realiza a través del correo contactenos@ica.gov.co
2. El profesional a quien se asigne el trámite podrá:
 - a. Aprobar el concepto técnico con el cual la empresa posteriormente solicitará la aprobación del concepto de experimentación.
 - b. Rechazar la solicitud, mediante oficio indicando a la empresa la necesidad solicitar a la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA un concepto de no requiere o un licenciamiento ambiental.
3. Una vez se cuente con este documento, la empresa podrá solicitar nuevamente a la DTIIA la aprobación del concepto técnico.
4. En caso de validar que el ingrediente activo a importar no tiene una Evaluación de Riesgos Fitosanitarios, el profesional asignado al trámite también indicara por oficio la necesidad de consultar a la dependencia del ICA correspondiente.

Atentamente,



HUGO ALVEIRO ROSAS ROMERO

Director Técnico de Inocuidad e Insumos Agrícolas